

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$1'670.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

II. De otra parte, como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma total de **\$44'759.181,50 M/Cte.** (núm. 3° artículo 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00722

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 19/11/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2021-00722 de BANCO FINANADINA S.A contra ALEXANDER DONATO RONDÓN. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 008, fl 2)	\$1.670.000,00
TOTAL	\$1.670.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 1 de marzo de 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario